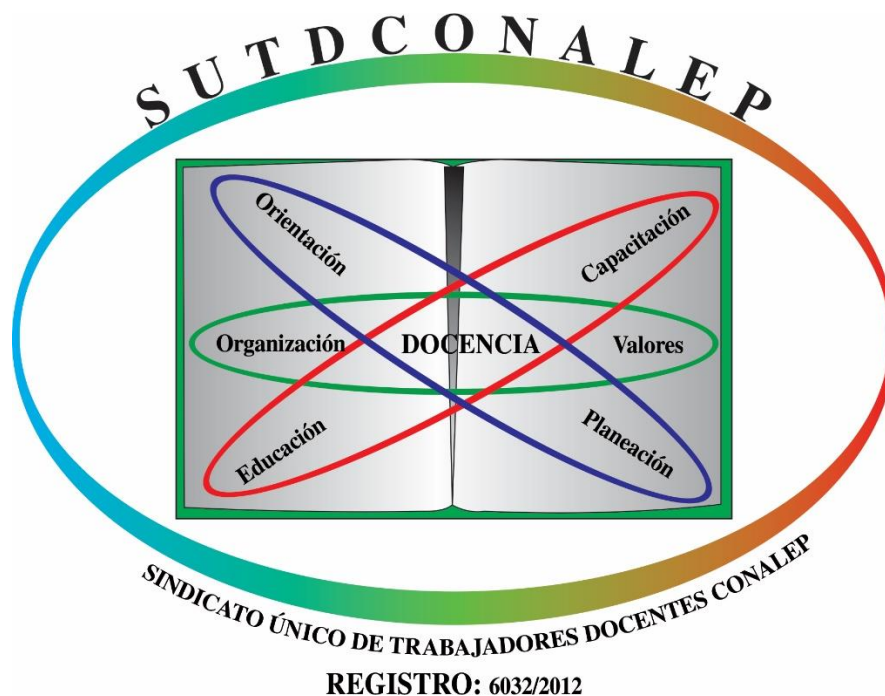




SECRETARÍA GENERAL DEL SUTD CONALEP

INFORME FEBRERO – JUNIO 2022

TITULAR: ARTURO CASADOS CRUZ

Julio 2022

ÍNDICE.

Páginas

PREÁMBULO

3

1. OBLIGACIONES ESTATUTARIAS

3,..5

2. DESARROLLO

5,..16

3. CONCLUSIONES

16

4. ANEXOS

17,...,29



PREÁMBULO.

La Secretaría General da cumplimiento al ordenamiento de los Artículos 21 y 36 incisos o), que nos marca nuestros estatutos y demás relativo al estatuto en vigencia.

Atendiendo a esta responsabilidad y obligación como Titular de la Secretaría General, presento al Comité Ejecutivo General, Comisiones Permanentes, Comisiones electas y a toda la base docente sindicalizada, el informe de los trabajos sindicales correspondiente al periodo comprendido de febrero a junio de 2022, los cuales fueron desarrollados de manera presencial y a distancia, como consecuencia de la emergencia sanitaria del COVID – 19.

El trabajo sindical que se presenta en este informe por parte de la Secretaría General es en función de las atribuciones y responsabilidades estatutarias, en el cual se informa a todos las compañeras y compañeros afiliados al SUTDCONALEP, de las reuniones, elecciones, visitas, que se realizaron al interior del sindicato, así de las reuniones con diversas Instituciones, foros, marchas, mítines, talleres que se llevaron a cabo al exterior del sindicato y gestiones con CONALEP Nacional, la UODCDMX en relación al Contrato Colectivo de Trabajo y para su cumplimiento, en beneficio de todos las y los agremiados al SUTDCONALEP.

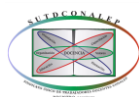
Cabe mencionar que este periodo que se informa no corresponde al año de trabajo como lo marca nuestros estatutos, esto debido a que esta Directiva Sindical fue electa el 10 de diciembre del 2021, por la base trabajadora afiliada al SUTDCONALEP, mediante voto libre, personal, directo y secreto, para el periodo del 20 de enero de 2022 al 05 de diciembre de 2025, debido a que la toma de nota (modificación de directiva), se nos fue entregada hasta el 09 de febrero de 2022, por el Centro Federal de Conciliación y Registro Federal, se realiza la solicitud a la Institución Conalep del Reconocimiento de la Nueva Directiva Sindical y hasta el 16 y 19 de febrero de 2022 es reconocida y liberadas las carteras, por lo que esta nueva Directiva sindical entra en funciones a partir del mes de Marzo de 2022.

1.- OBLIGACIONES ESTATUTARIAS.

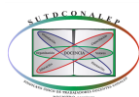
Dar cumplimiento al Capítulo X y XI de las atribuciones y obligaciones del Comité Ejecutivo General, artículos 21 y 36

Artículo 36.- Son atribuciones y obligaciones del titular de la Secretaría General:

- a) Presidir los Plenos del Comité Ejecutivo General.
- b) Declarar abiertas las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias.
- c) Autorizar con su firma los cobros y pagos que deban hacerse, siempre que éstos hayan sido autorizados por la Comisión Autónoma de Hacienda y por la Comisión de Vigilancia.
- d) Representar oficialmente al Sindicato ante el Organismo Público Descentralizado de Educación Media Superior CONALEP, autoridades y organizaciones obreras en general.
- e) Coordinar el trabajo de los demás Secretarios del Comité Ejecutivo General, colaborar con ellos para el mejor cometido de su cargo y autorizar con su firma, conjuntamente con los Secretarios respectivos, toda la documentación y correspondencia del Sindicato.



- f) Vigilar que se cumplan estrictamente las disposiciones emanadas de las Asambleas, las estipulaciones de los contratos, reglamentos de trabajo, convenios y los ordenamientos de la Ley Federal del Trabajo.
- g) Hacer que se atiendan las peticiones de los miembros del Sindicato para que se respeten sus derechos y se les imparta ayuda eficaz y oportuna cuando lo requieran.
- h) Informar al miembro del Comité Ejecutivo General que los sustituya en casos de ausencias temporales justificadas, de la marcha de los asuntos del Sindicato para que esté en aptitud de suplirlo.
- i) Designar conjuntamente con el Presidente de la Comisión Autónoma de Hacienda y el Presidente de la Comisión de Vigilancia, la Institución de Crédito que presta mayores garantías para el depósito de los fondos del Sindicato.
- j) Autorizar aquellos gastos imprescindibles que se encuentran fuera de los presupuestos aceptados por la Comisión Autónoma de Hacienda, pero con la obligación de pedir anuencia de dicha Comisión y a la Comisión de Vigilancia o de informar a ambas comisiones si el caso no fuere de cuantía.
- k) Rendir por escrito un informe general de la gestión del Comité Ejecutivo General, al terminar su período ante la Asamblea General del Sindicato, enviando copia del mismo al Secretario de Relaciones y Actas.
- l) Formular conjuntamente con el Secretario de Relaciones y Actas, las Convocatorias a que alude el Artículo 23.
- m) Asumir en caso de Huelga, la Presidencia del Comité General de Huelga.
- n) Rendir en conjunto con los demás integrantes del Comité Ejecutivo General y ante la Asamblea General Ordinaria los informes semestrales en los meses de abril y noviembre de cada año, cuenta completa y detallada de la administración del patrimonio del Sindicato, debiendo de incluir la situación de los ingresos por cuotas sindicales y otros bienes, así como su destino.
- o) Rendir a la Asamblea General anual un informe detallado de los trabajos desarrollados en su gestión.
- p) Hacer la declaración de instalación de las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de la Organización dar posesión a la Mesa de Debates electa por las mismas.
- q) Tener la Representación Legal del Sindicato y sus agremiados ante el Organismo Público Descentralizado de Educación Media Superior CONALEP, Autoridades Laborales, Administrativas, Judiciales y de cualquier otra naturaleza incluyendo las Autoridades que conozcan del Juicio de Amparo; conceder poderes para pleitos, cobranzas y Representación Judicial a favor de las personas que el Sindicato designe.
- r) Tener la representación oficial del Sindicato, para cumplir con una obligación legal o ejercer cualquier derecho o deba de gestionar todo trámite o recurso que se promueva tales como el ISSSTE, IMSS o SAT y en general ante cualquier Autoridad Administrativa.



s) Todas las demás que se deriven de la naturaleza de su cargo y que no estén atribuidas a otro Secretario.

2.0.- DESARROLLO.

a) Presidir los Plenos del Comité Ejecutivo General.

b) Declarar abiertas las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias.

Reuniones Internas, Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias.

REUNIONES	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	TOTAL
Comité Ejecutivo General	4	4	2	2	3	15
Comisiones Permanentes	1	2	1	1	1	6
Directiva Sindical	1	1	1	1	1	5
Comisión de Productividad Capacitación para el Trabajo Decente	0	3	0	0	1	4
Delegados	1	1	1	1	1	5
Asambleas Generales Ordinarias	0	0	0	0	0	0
Asambleas Generales Extraordinarias	1	1	0	0	1	3
Comisión de Revisión Salarial	0	1	1	9	3	14
Comité de Transparencia	1	3	0	0	0	4
Planteles	1	0	1	0	0	2
TOTAL	10	16	7	14	11	58

Dando cumplimiento a las responsabilidades estatutarias se encabezaron 58 reuniones de trabajo internas propias del sindicato, con el orden del día correspondiente, en su mayoría se concluye con minutas de trabajo.

- Se realizaron quince reuniones con el CEG, con el mismo número de minutas de acuerdo, que se encuentran en resguardo por la Secretaría de relaciones y Actas.
- Seis reuniones con las comisiones permanentes intersecretariales, dando cumplimiento a las convocatorias emitidas, con minuta de trabajo correspondiente a cada reunión.
- Cinco reuniones con la directiva sindical, para trazar las estrategias de trabajo y líneas de acción para la atención de las gestiones ante la Institución.
- Cuatro reuniones con la Comisión de Productividad y Capacitación para el Trabajo Decente (CPCTD), con el objetivo de la elaboración del proyecto de trabajo que se presentara a Conalep, para iniciar los trabajo como comisión mixta.



INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PRODUCTIVIDAD PARA EL TRABAJO DECENTE.

No	NOMBRE DEL DOCENTE	PLANTEL
1	Profa. Patricia Susana Torres Robles	GUSTAVO A MADERO II.
2	Profa. Beatriz Zavaleta Hernández	IZTAPALAPA I.
3	Prof. Oscar Diego Bolaños Maldonado	TLALPAN II.
4	Profa. Alma Reyna Vivas	XOCHIMILCO.
5	Prof. Hugo Ramírez García	SANTA FE.

- Cinco reuniones con delegados, Comité Ejecutivo General, Comisiones Permanentes y en algunas reuniones se convocaron a la Comisión de Productividad y Capacitación para el trabajo Decente y la Comisión de Revisión Salarial, en las cuales se concluyen con el mismo número de minutas.
- Tres asambleas Generales Extraordinarias, la primera para la elección de la Comisión de Revisión salarial 2022, la segunda para la aprobación del pliego petitorio, para realizar la demanda de emplazamiento a huelga al CONALEP, por revisión Salarial y la tercera para la consulta de aprobación o no aprobación del proyecto de Convenio Salarial que resulto de las negociaciones entre el SUTDCONALEP y el CONALEP.
- Catorce reuniones de trabajo con la Comisión de Revisión Salarial, en las que se analizaron las propuestas enviadas por los compañeros de base con respecto al incremento salarial y con esto conformar el pliego de petición a la Institución.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE REVISIÓN SALARIAL 2022

No	NOMBRE DEL DOCENTE	PLANTEL
1	Claudia Islas Rosillo	AZCAPOTZALCO
2	Laura Lozada Solares	MILPA ALTA
3	Yannira Brito García	TLALPAN II
4	Luis Oscar Díaz García	SANTA FE
5	Aaron Rafael Botello Barragán	GUSTAVO A. MADERO II



- Dos reuniones en planteles con los docentes afiliados, para tratar temas laborales internos, para apoyarlos e impulsar la lucha de unidad sindical y darles el acompañamiento por parte del Comité Ejecutivo General.
- Dos reuniones con planteles donde estuvo presente el CEG, y 25 visitas por parte de los coordinadores del CEG, para tratar temas internos y laborales, a los cuales se les esta dando seguimiento por la secretaría correspondiente.

c) Autorizar con su firma los cobros y pagos que deban hacerse, siempre que éstos hayan sido autorizados por la Comisión Autónoma de Hacienda y por la Comisión de Vigilancia.

De manera conjunta la Secretaría General con la Secretaría de Finanzas se realizaron la firma de cheques en el periodo de marzo a junio de 2022, sumando una cantidad de **\$ 1, 291,887.69**

- En el mes de **marzo** de 2022 se firmaron 139 cheques, del No. 6750 al 6889, de los cuales se cancelaron 27 cheques, quedando 112 cheques, los cuales suman la cantidad de \$ 523,083.48
- En el mes de **abril** de 2022 se firmaron 40 cheques, del No. 6890 al 6929, de los cuales se cancelaron 3 cheques, quedando 37 cheques y se realizaron cuatro transferencias electrónicas, los cuales suman la cantidad de \$ 170,725.33
- En el mes de **mayo** de 2022 se firmaron 104 cheques, del No. 6930 al 7032 Y 7085, de los cuales se cancelaron 3 cheques, quedando 101 cheques, cuatro transferencias electrónicas, los cuales suman la cantidad de \$ 276,829.57
- En el mes de **junio** de 2022 se firmaron 163 cheques, del No. 7033 al 7195, de los cuales se cancelaron 11 cheques, quedando 152 cheques, dos transferencias electrónicas, los cuales suman la cantidad de \$ 321,249.31

d) Representar oficialmente al Sindicato ante el Organismo Público Descentralizado de Educación Media Superior CONALEP, autoridades y Organizaciones Obreras en General.

REUNIONES / MESES	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	TOTAL
CONALEP	1	1	0	0	4	6
UODCDMX	3	3	1	1	0	8
Diputados	1	0	1	1	1	4
Secretaria de Trabajo y Previsión Social (STPS)	0	0	0	6	4	10



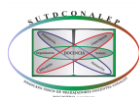
Secretaría de Educación Pública (SEP)	3	2	2	0	3	10
Junta Federal de Conciliación y Arbitraje (JFCA)	0	0	1	2	2	5
Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral	1	2	0	0	0	3
Tribunal Laboral Federal de Asuntos Colectivos	0	0	5	0	0	5
FENSACONALEP	3	5	2	0	3	13
Unión Nacional de Trabajadores (UNT)	1	1	0	0	0	2
TOTAL	13	14	12	10	20	66

En este periodo se asistió a 66 reuniones, donde se da la posición del SUTDCONALEP, ante las autoridades correspondientes.

- Seis reuniones con autoridades de CONALEP Nacional en las cuales, de manera bilateral con el Comité Ejecutivo General, se trataron temas sobre las cláusulas del Contrato Colectivo de Trabajo que no se han cumplido.
- Ocho reuniones entre el Comité Ejecutivo General y la Unidad de Operaciones Desconcentrada para la Ciudad de México (UODCDMX), donde se trataron cláusulas del Contrato Colectivo de Trabajo, como son cursos de capacitación, cumplimiento de las cláusulas económicas, vacantes del semestre, impugnaciones del semestre 2.21.22
- Se estuvo presente como sindicato en cuatro reuniones, la primera con el diputado Rene Galindo del Estado de Durango, la segunda con la Diputada Presidenta de la Comisión de Educación y la tercera con diputados del Partido de Trabajo, donde se les solicito su apoyo para impulsar el proyecto de basificación, homologación y antigüedad para los docentes de Conalep a nivel Nacional.
- Se realizaron en la Secretaría de Trabajo y Previsión Social (STPS), diez reuniones en el área de registro de asociaciones, de platicas conciliatorias, con motivo del emplazamiento por Revisión Salarial entre el SUTDCONALEP, Conciliadores y CONALEP.
- En la Secretaría de Educación Pública (SEP), se realizaron diez reuniones de trabajo entre la Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS), relacionado con el proceso de basificación, homologación y antigüedad, donde en algunas reuniones

estuvo presente autoridades de CONALEP, concluyendo esta primera fase con la entrega de propuesta de presupuesto a la SEMS, por parte de CONALEP y la SEP entregara a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

- En la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje (JFCA), se realizaron cinco gestiones, dos para verificar si la JFCA aceptaba la competencia de la demanda por revisión salarial y tres audiencias relacionado con el proceso de las negociaciones entre SUTDCONALEP y CONALEP.
- Se realizaron tres gestiones ante el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, dos para la obtención de la toma de nota (modificación de la directiva), y otra para las copias certificadas de la toma de nota.
- Se realizaron cinco gestiones ante el Tribunal Laboral Federal de Asuntos Colectivos, el primero referente al depósito de la demanda a emplazamiento a huelga a CONALEP, por Revisión Salarial, las cuatro restantes fueron audiencias, donde nos notificaron que el Tribunal no era competente para la demanda de emplazamiento a huelga que el Sindicato había depositado, por que aun los Tribunales Federales no entraban en función en la Ciudad de México, por lo que dicha demanda fue remitida a la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje.
- Con la FENSACONALEP, donde el SUTDCONALEP, ocupa la Cartera de la Secretaría de Organización, se realizaron trece reuniones de trabajo, relacionado con la basificación, antigüedad y homologación de los docentes de Conalep a nivel Nacional, en las cuales se acordaron realizar una serie de actividades para presionar a SEMS y CONALEP, para que se diera avance en las mesas de trabajo sobre la basificación, homologación y Antigüedad.
- Como Secretaría General solo se estuvo en una reunión plenaria presencial con la Unión Nacional de Trabajadores (UNT), cabe mencionar que se ha instruido a las secretarias del Comité Ejecutivo General que les corresponde para estar presente en todas las reuniones, tanto a las de la UNT, como a las de Encuentro Nacional de Dirigentes (ENADI) y la del Frente Amplio Social Unitario (FASU).



Como parte de las responsabilidades de la Secretaría General se asistió de manera presencial y virtual a los siguientes eventos:

ACTIVIDAD/ MESES	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	TOTAL
Aniversario SUTDCONALEP	0	1	0	0	0	1
Mitin	0	3	1	1	2	7
Plantón	0	1	0	0	0	1
Marchas	0	0	1	1	2	4
Talleres	0	0	0	1	0	1
TOTAL	0	5	2	3	4	14

- Se realizó el décimo aniversario del Sindicato, donde se invitó a toda la base de trabajadores sindicalizados y organizaciones fraternas pertenecientes a la Unión Nacional de Trabajadores (UNT) y a sindicatos de docentes Conalep perteneciente a la FENSACONALEP.
- Se participó en siete mítines, dos mítines en apoyo al STRM, uno como parte de la UNT y cuatro mítines se participó como sindicato perteneciente a la FENSACONALEP, en exigencia a la continuidad de a las mesas de trabajo con la SEMS y CONALEP, con respecto al proceso de basificación, homologación y antigüedad.
- Se participaron en cuatro marchas, una en apoyo a los compañeros telefonistas, la segunda como sindicato de la UNT, y la tercera y cuarta como sindicato integrante de la FENSACONALEP.
- Se asistió de manera presencial al taller de Revisión Salarial de manera conjunta con la Comisión de revisión salarial impartida por el Lic. Héctor Solano Cid.

e) Coordinar el trabajo de los demás secretarios del Comité Ejecutivo General, colaborar con ellos para el mejor cometido de su cargo y autorizar con su firma, conjuntamente con los secretarios respectivos, toda la documentación y correspondencia del Sindicato.

Para la atención de este punto la Secretaría General, realizó las siguientes reuniones:

- Quince reuniones con el Comité Ejecutivo General, las cuales se realizaron de manera virtual y presencial a través de convocatorias realizadas por parte de la SRA, de las cuales se realizaron las minutas de acuerdos correspondientes a cada reunión.

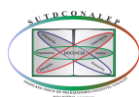


- Reuniones con las Comisiones Permanentes, con la Comisión de Revisión Salarial (CRS), 2022, así como con la Comisión de Productividad para el Trabajo Decente (CPCTD), para coordinar y acompañar los trabajos asignados de acuerdo a lo que marca las responsabilidades estatutarias.
- Reuniones con los coordinadores del CEG, responsables de las Comisiones de CRS 2022 y la CPCTD.
- Reuniones con la comisión coordinadora, conformada por la; SFI, SAFF, SEG, SDE, SOP y SRA para el 10° aniversario del SUTDCONALEP.
- Reuniones con el Comité de Transparencia, para atender y acompañar en sus responsabilidades como sujetos obligados que es nuestro sindicato.
- Se les da seguimiento a los veintisiete planteles a través de los coordinadores del Comité Ejecutivo General, a través de los informes semanales que presentan a la Secretaría General.

f) Vigilar que se cumplan estrictamente las disposiciones emanadas de las Asambleas, las estipulaciones de los contratos, reglamentos de trabajo, convenios y los ordenamientos de la Ley Federal del Trabajo.

A través de reuniones internas con el Comité Ejecutivo General, Comisiones Permanentes, Comisión de Productividad Capacitación para el Trabajo Decente, Comisión de Revisión Salarial, visitas a planteles y reuniones con la Institución CONALEP, se da cumplimiento a:

- Los estatutos del Sindicato Único de Trabajadores Docentes Conalep (SUTDCONALEP).
- El Contrato Colectivo de Trabajo firmado por el UTDCONALEP y la Institución CONALEP.
- Acuerdos que emanan de los plenos de delegados, comisiones permanentes y Comité Ejecutivo General.



g) Hacer que se atiendan las peticiones de los miembros del Sindicato para que se respeten sus derechos y se les imparta ayuda eficaz y oportuna cuando lo requieran.

Se realizaron reuniones de trabajo con las Comisiones Permanentes y Comisiones Electas con la Comisión de Vigilancia, para que se nos informe de los avances de su responsabilidades estatutarias y el seguimiento con la Comisión de Honor y Justicia, con la Comisión Autónoma de Hacienda se le solicita su plan de trabajo al igual que a todas las comisiones y así verificar sus avances, con las Comisiones de Revisión Salarial se da el acompañamiento de los trabajo para la preparación de las pláticas conciliatorias con la Institución Conalep y con la Comisión se da el acompañamiento a las reuniones con la UOCDMX, verificando sus avances y cumplimientos. Se da las instrucciones correspondientes a cada integrante del Comité Ejecutivo para que se de atención a los planteles y docentes que lo solicitan.

l) Formular conjuntamente con el secretario del Relaciones y Actas, las Convocatorias a que alude el Artículo 23.

- Se realizaron las convocatorias de acuerdo a los estatutos del sindicato; para las dos Asambleas Generales Extraordinarias electoral y una de consulta.

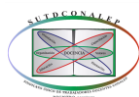
m) Asumir en caso de Huelga, la Presidencia del Comité General de Huelga.

No fue necesario, solo se trabajó en la fase de la prehuelga, realizando la estructura correspondiente y preparándonos por si se llegaba al estallamiento de la huelga.

n) Rendir en conjunto con los demás integrantes del Comité Ejecutivo General y ante la Asamblea General Ordinaria los informes semestrales en los meses de abril y noviembre de cada año, cuenta completa y detallada de la administración del patrimonio del Sindicato, debiendo de incluir la situación de los ingresos por cuotas sindicales y otros bienes, así como su destino.

o) Rendir a la Asamblea General anual un informe detallado de los trabajos desarrollados en su gestión.

- Para dar cumplimiento a los estatutos y en específico al artículo 21, donde nos mandata que el Comité Ejecutivo General y Comisiones permanentes deben de presentar un



informe anual de sus actividades en el mes de junio o agosto, por lo que este informe no se presentó en el mes de junio y se dará cumplimiento en el mes de agosto del año en curso, el cual se subirá a la página del SUTDCONALEP, como consecuencia del incremento de los contagios de COVI-19.

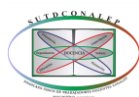
p) Hacer la declaración de instalación de las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de la Organización, dar posesión a la Mesa Debates electa por las mismas.

- Se realizan la declaración de la instalación de las dos Asambleas Generales Extraordinarias Electorales y una de consulta, en estas Asambleas por estatutos no se nombra la mesa de debates.

q) Tener la Representación Legal del Sindicato y sus agremiados ante el Organismo Público Descentralizado de Educación Media Superior CONALEP, Autoridades Laborales, Administrativas, Judiciales y de cualquier otra naturaleza incluyendo las Autoridades que conozcan del Juicio de Amparo; conceder poderes para pleitos, cobranzas y Representación Judicial a favor de las personas que el Sindicato designe.

Para dar cumplimiento la secretaria general realizó reuniones con las Instituciones siguientes en diferentes reuniones

- Seis gestiones con Conalep Nacional.
- Ocho reuniones de trabajo con la Unidad de Operaciones Desconcentrada para la Ciudad de México (UODCDMX).
- Cuatro gestiones con diputados federales, solicitado su apoyo para impulsar el proceso de basificación de los docentes de Conalep.
- Diez reuniones de Trabajo con la Secretaria de Trabajo y Previsión Social, referente a las pláticas de la revisión salarial.
- Diez reuniones de trabajo con la Secretaría de Educación Pública (Subsecretaria de Educación Media Superior (SEMS), relacionado al proceso de basificación, homologación y antigüedad de los docentes Conalep.
- Cinco audiencias en la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje con respecto a la Revisión Salarial.
- Tres gestiones en el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, respecto a la Solicitud de la toma de Nota de la nueva Directiva Sindical.
- Cinco gestiones en el Tribunal Laboral Federal de Asuntos Colectivos, relativo al depósito de la demanda por emplazamiento a huelga a la Institución Conalep por Revisión Salarial.
- Dos reuniones plenarias con la Unión Nacional de Trabajadores.



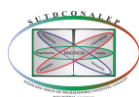
r) Tener la representación oficial del Sindicato, para cumplir con una obligación legal o ejercer cualquier derecho o deba de gestionar todo trámite o recurso que se promueva tales como el ISSSTE, IMSS o SAT y en general ante cualquier Autoridad Administrativa.

Se realizaron de manera conjunta entre la Secretaría General y la Secretaría de Finanzas todas las declaraciones ante el SAT, que corresponden a este periodo que se informa.

s) Todas las demás que se deriven de la naturaleza de su cargo y que no estén atribuidas a otro secretario.

A través de oficios y reuniones se le ha solicitado a CONALEP que dé cumplimiento al Contrato Colectivo de Trabajo de las cláusulas siguientes:

- Cláusula 11.
El documento que ampara la contratación del Trabajador Académico al servicio del CONALEP.
- Cláusula 46 Bis.
Ayuda para la adquisición de lentes,
Ya envió oficio solicitando que este proceso se realizara en otra Institución, porque en el ISSSTE, no se estaba programando citas y hasta este momento Conalep no ha contestado.
- Cláusula 46 Ter.
Ayuda para la adquisición de aparatos ortopédicos.
Al igual que la cláusula anterior se le solicito a Conalep por oficio la misma petición.
- Cláusula 64.
Derecho de los Trabajadores Académicos
H) Disponer en cada plantel de una sala de maestros acondicionada con el mobiliario y al menos 3 equipos de cómputo en funcionamiento, con red inalámbrica e impresora con consumibles.
I) El CONALEP, proporcionará el acceso a los servicios de Internet, fijo e inalámbrico de alta velocidad con un mínimo de 20 megas.
M) Que el CONALEP le proporcione los materiales y equipo de trabajo necesarios para el desempeño de sus actividades.
S) A ser recategorizado conforme a lo establecido en los Lineamientos que emita el CONALEP, por lo que la Institución se obliga a gestionar los recursos de conformidad a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y demás leyes aplicables.



Cláusulas transitorias

- SEGUNDA. - EL CONALEP y el SUTDCONALEP, se comprometen a gestionar ante las autoridades correspondientes, el recurso económico a fin de alcanzar 40 horas-semana-mes estructura para cada trabajador académico sindicalizado.
- SÉPTIMA. - Con el objeto de dar cumplimiento a la Cláusula Transitoria Segunda del Contrato Colectivo de Trabajo que inició su vigencia en 2013, así como la Transitoria Segunda del Contrato Colectivo de Trabajo que inició en su vigencia en 2015, el CONALEP, como la Institución ejecutora del gasto, presentará, acreditará y entregará al SUTDCONALEP:
 - a) la gestión para el registro, mediante copia certificada del Contrato Colectivo de Trabajo ante las autoridades correspondientes, para que las obligaciones establecidas en este, se encuentren debidamente presupuestadas en la partida 11301, correspondiente a Sueldos Base.
 - b) El documento oficial de la solicitud de nuevas necesidades presupuestarias para el ejercicio 2020, con la finalidad de plantear la conversión de Hora- Semana-Mes a Hora- Semana- Mes Estructura, dirigido a la Cabeza de Sector para lograr la modificación de la figura de contratación de trabajadores eventuales a permanentes, petición que se promoverá antes del 30 de mayo de 2019.
- DÉCIMA. - Recategorización. el CONALEP se compromete a que a través de la Dirección de Personal en coordinación con la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México, investigue el número de docentes que en el último año han causado baja y que nivel de contratación tenían, con el propósito de reasignar esos niveles a los trabajadores académicos, considerando únicamente a los contratados de forma continua y por tiempo indeterminado (segunda transitoria de los contratos colectivos de trabajos 2013-2015 y 2015-2017). los trabajadores que cumplan con los criterios aplicables al personal académico de CONALEP serán los beneficiados con la recategorización. en el caso que varios participantes cubran los requisitos establecidos en los criterios mencionados para ser beneficiados con la recategorización se preferirá al que tenga mayor antigüedad en el CONALEP. el procedimiento de selección será mediante mecanismo justo y equitativo.

Gestiones en curso.

- Reconocimiento del CCT por la SEP y SHCP.
- Cambio de ramo Presupuestal de la partida 12201 (eventual) a la 11301 (sueldos y salarios).
- Basificación.
- Antigüedad



- Homologación

Trabajos pendientes.

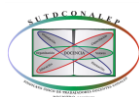
- Concluir los trabajos con las Comisiones Mixtas.
- Elección de los colegios de delegados.

3. CONCLUSIONES

Compañeros y compañeras a 10 de años de lucha por alcanzar uno de los más grandes objetivos de la conformación de esta organización sindical, que es la basificación, homologación y antigüedad, se ha avanzado en esta demanda ante la autoridad, de manera conjunta con la participación de la base trabajadora docente, con las movilizaciones y plantones que hemos realizados, para exigir a la autoridad se de avance al proyecto presupuestal y el cual fue entregado por Conalep a la Subsecretaría de Educación Media Superior, dirigida al Subsecretario de EMS el 30 de junio de 2022, de la cual les mantendremos informados del avance, y de ser necesario volveremos a exigir que se dé cumplimiento al mandato presidencial y que por derecho y justicia social y laboral nos corresponde, compañeras y compañeros, este momento que estamos viviendo retoma mucha mayor fuerza los principio y objetivos de nuestro sindicato, sobre la unidad laboral sindical, la autonomía y la defensa de nuestros derechos laborales, esta es la gran razón por la cual formamos este gran sindicato, por lo que les invito a todas las compañeras y todos compañeros afiliados al SUTDCONALEP, y simpatizantes a mantenernos atentos los comunicados por parte del Comité Ejecutivo General y a las acciones que se tenga que realizar, porque no daremos un paso atrás a lucha por la defensa de nuestros derechos laborales.

Fraternalmente Por la Unidad Sindical

PROF. ARTURO CASADOS CRUZ
SECRETARIO GENERAL DEL SUTDCONALEP



4.- ANEXOS.

I. CONVENIO DE REVISIÓN SALARIAL 2022.

TERCERA. - La revisión de dicho Contrato Colectivo de Trabajo en lo que hace a los salarios, se lleva a cabo mediante el incremento que concede el CONALEP a los salarios cuota diaria vigentes consignados en el Tabulador de Salarios por hora-semana-mes del Contrato Colectivo de Trabajo, de los trabajadores académicos a su servicio, del **3.4% (TRES PUNTO CUATRO POR CIENTO)**. Este incremento salarial queda pactado a partir de las once horas del día veinte de junio de dos mil veintidós; **tendrá efectos retroactivos al día primero de febrero de dos mil veintidós** e impactará positivamente el monto o porcentaje de las cláusulas económicas del Contrato Colectivo de Trabajo pactadas con efectos de indización. Dicho aumento será cubierto por el CONALEP en la segunda quincena de agosto de dos mil veintidós. Se inserta el nuevo tabulador de dichos salarios:

CATEGORÍA	SUELDO BASE TABULAR
PROFESOR INSTRUCTOR "C"	\$558.31
TÉCNICO CB II	\$483.86
TÉCNICO CB I	\$430.51
TÉCNICO INSTRUCTOR "A"	\$316.51

- El tabulador de salarios mensuales constituye la percepción de sueldo base tabular, equivalente a cuatro horas diarias, con un tope máximo de 20 horas semanales, que debe cubrirse al personal docente, instructor y técnico, como lo dispone el catálogo de categorías y tabulador de sueldos y salarios mensuales autorizados al personal docente por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. -----

CUARTA. - CONALEP PAGARÁ DE MANERA RETROACTIVA LAS DIFERENCIAS CONFORME A LA CLÁUSULA 49BIS DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO QUE RESULTEN DEL INCREMENTO SALARIAL.

QUINTA. - EL CONALEP Y EL SUTDCONALEP LLEGAN A LOS SIGUIENTES PUNTOS DE ACUERDO:

- A)** PARA LA CLÁUSULA 64 INCISO M) CONALEP SE COMPROMETE A ENTREGAR LA PRÓXIMA SEMANA LOS EQUIPOS DE TRABAJO EXISTENTES EN ALMACÉN DE LA UODCDMX A PARTIR DE LA PRÓXIMA SEMANA. EL SUTDCONALEP PROPORCIONARÁ UNA LISTA POR PLANTEL Y POR MÓDULO DE LOS DOCENTES QUE UTILIZAN EL EQUIPO DE TRABAJO. (MINUTA 002/2022, ACUERDO 2)



- B)** PARA LA CLÁUSULA 64 INCISO S) EL CONALEP HARÁ EL ANÁLISIS DE LA VIABILIDAD DEL PRESUPUESTO Y DEL NÚMERO DE RECATEGORIZACIONES; SE ACUERDA INTEGRAR UNA COMISIÓN PARA ESTABLECER LAS BASES SOBRE LA RECATEGORIZACIÓN, ÉSTA SE INTEGRARÁ POR PERSONAL DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, ÁREA JURÍDICA, UNIDAD DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SECRETARÍA ACADÉMICA Y EL SUTDCONALEP, LA PRIMERA REUNIÓN DE ESTA COMISIÓN SE LLEVARÁ ACABO LA PRIMERA QUINCENA DE JULIO DEL PRESENTE. *(MINUTA 002/2022, ACUERDO 4)*
- C)** CON BASE EN EL CONVENIO DE REVISIÓN CONTRACTUAL Y SALARIAL CELEBRADO EN JUNIO DE 2019 REFERENTE A LA CLÁUSULA QUINTA PUNTO DE ACUERDO 2 DE RECONOCIMIENTO POR AÑO DE SERVICIO PRESTADO CONALEP HARÁ ENTREGA DE LA PROPUESTA DEL CRONOGRAMA DONDE SE ESTABLEZCAN MESAS DE TRABAJO; LA ENTREGA SE REALIZARÁ LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE JULIO. *(MINUTA 002/2022, ACUERDO 5).*
- D)** EL CONALEP Y EL SUTDCONALEP ACUERDAN REALIZAR LA PRIMERA REUNIÓN PARA ESTABLECER UN CRONOGRAMA DE MESAS DE TRABAJO EN LA SEGUNDA QUINCENA DE JUNIO DEL 2022, PARA DAR SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO A LA CLÁUSULA 64 INCISO S), DÉCIMA Y ONCEAVA TRANSITORIAS. *(MINUTA 003/2022, ACUERDO 4).*
- E)** EL CONALEP ACEPTA LA PROPUESTA DEL SUTDCONALEP DE ENTREGAR UN BONO POR LA CANTIDAD DE \$800 (OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) QUE SE OTORGARÁ A LOS TRABAJADORES DOCENTES POR ÚNICA OCASIÓN SE ENTREGARA EN EFECTIVO ATRAVES DE MONEDERO ELECTRONICO LA CUAL SE PAGARÁ EN LA SEGUNDA QUINCENA DE AGOSTO DE 2022. *(MINUTA 008/2022, ACUERDO 1).*

Propuesta de Transformación del Modelo de Contratación Docente CONALEP al modelo homologado de EMS 2023

(Primera Etapa)

Contenido

I. Antecedentes.....	3
II. Diagnóstico y problemática	4
III. Consideraciones y Cálculo de la Homologación Salarial y Basificación 2023.	6
Escenario 1 “Transformación del modelo de H/S/M a puestos de trabajo equiparados al modelo DGETI”.	6
Tabulador Específico CONALEP 2023 Propuesto	7
Propuesta para la Incorporación de Personal de Apoyo Técnico Educativo Académico	8
Tabulador Propuesto para Personal de Apoyo Técnico Educativo Académico.....	8
Impacto financiero del proyecto	8
Escenario 2.- Retabulación y Nivelación de H/S/M	11
IV. Aspectos relevantes sobre el Reconocimiento de Antigüedad.....	12

I. Antecedentes

El Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP) es una institución educativa del nivel Medio Superior, creado por decreto presidencial en 1978 como un Organismo Público Descentralizado del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios. Su objetivo principal se orientó a la formación de profesionales técnicos, egresados de secundaria.

En su ruta evolutiva amplió sus servicios para prestar capacitación laboral en los sectores social y privado (1993) y adoptó el modelo de Educación Basada en Normas de Competencia (EBNC) (1994).

En el año de 1998 en el marco de la política de “Nuevo Federalismo” se celebraron convenios con las entidades federativas, a excepción de la Ciudad de México, entonces Distrito Federal y Oaxaca para “federalizar” los servicios de educación profesional técnica a cargo del CONALEP. Por virtud de esos convenios se transfirieron recursos humanos y materiales a los estados, quienes crearon entes descentralizados de los gobiernos locales, para hacerse cargo de los servicios educativos originalmente a cargo del CONALEP, quien mantenía la rectoría académica del sistema federalizado.

La “federalización” implicó la transferencia de los recursos humanos, materiales y financieros que el CONALEP administraba para prestar los servicios a su cargo, lo anterior marcó el establecimiento de un mecanismo presupuestal a través del Ramo 33, denominado Fondo de Aportaciones para la educación Tecnológica y de los Adultos (FAETA) por el que se trasladan recursos para el pago de los docentes e incluso para trabajadores administrativos, no obstante los nuevos organismos descentralizados estatales se hubiesen convertido en los hechos en **“Patrones” del personal transferido**.

Actualmente es una Institución federalizada, que opera también de manera desconcentrada sus servicios educativos en la Ciudad de México y Oaxaca, mediante recursos gestionados a través del Ramo 11 del presupuesto federal, que norma y coordina al sistema integrado por 30 Colegios Estatales; una Unidad de Operación Desconcentrada en la Ciudad de México y la Representación del Estado de Oaxaca. Esta estructura hace posible la operación de los servicios en 313 planteles distribuidos en las principales ciudades y zonas industriales del país y ocho Centros de Asistencia y Servicios Tecnológicos (CAST).

El modelo educativo de CONALEP es único ya que se orienta a la formación técnica de jóvenes profesionales que pueden por virtud de ello incorporarse de manera temprana a las actividades productivas, ofreciéndoles además formación media superior para que eventualmente puedan acceder a cualquier institución de Educación Superior.



II. Diagnóstico y problemática

Desde su origen, el modelo de contratación docente del CONALEP estaba diseñado para responder a las necesidades de formación tecnológica de vanguardia, impartida por profesionales que laboran de tiempo completo en el sector productivo, y que impartían clases en el Colegio en jornadas parciales, por lo que el esquema de seguridad social estaba cubierto en su fuente de trabajo principal.

El modelo académico original consideró al docente como un profesional técnico externo o bien un trabajador de empresa con capacidades, experiencia y habilidades que podía transmitir a los educandos para incorporarlos de manera temprana al sector productivo y atender las necesidades específicas de los sectores económicos industriales y de servicios.

De esta manera, los docentes del Sistema CONALEP se incorporaron al trabajo docente como Prestadores de Servicios Profesionales externos, en virtud de que mantenían una relación laboral permanente con los agentes económicos de los que se desprendían para realizar tareas de capacitación que el Colegio acredita con la expedición de certificados y títulos de profesional técnico específicos.

El docente no era necesariamente un profesional de la educación. La contratación escalonada o eventual de estos docentes permitía, sin proponérselo, que no se generará una relación laboral concreta con la institución. No obstante lo anterior, este modelo progresivamente se fue agotando, ya que el crecimiento propio del sistema y la dificultad de contratar periódicamente a los docentes que tenían compromisos de trabajo en el sector productivo, propiciaron su contratación continua semestral convirtiéndose primero en trabajadores eventuales y posteriormente en trabajadores permanentes,

El docente de CONALEP, trabaja medio tiempo, es decir una jornada máxima de hasta 20 horas semana/mes, según los requerimientos del Modelo Académico establecido en la institución. Los requerimientos académicos de perfiles específicos, las horas de impartición de clase, limitadas por el alcance de sus temáticas, y en algunos casos la reducción de la matrícula, ya sea por deserción o por incorporación de los educandos a otros subsistemas de educación media superior, han generado, junto con los reclamos derivados del reconocimiento retroactivo de su carácter de trabajadores, una conflictiva laboral creciente.

La efervescencia laboral se acentúa por los conflictos intersindicales derivados de la atribución de horas en los planteles que opera el CONALEP a nivel central, particularmente en el estado de Oaxaca, donde la matrícula escolar ha decrecido gradualmente. También existe un reclamo permanente de los trabajadores docentes por la disparidad existente entre sus condiciones de trabajo y las de sus similares en otros subsistemas de educación media superior, que cuentan con estabilidad en el empleo, jornadas de tiempo completo, salarios y prestaciones sociales y económicas.

En las entidades federativas, los trabajadores docentes han accedido a la formación de sindicatos y a la celebración de contratos colectivos con los organismos descentralizados estatales, que prestan los servicios educativos originalmente a cargo del CONALEP, ahora como integrantes del sistema federalizado.



Las condiciones generales de trabajo pactadas en los estados presentan también las disparidades arriba apuntadas, pero además una asimetría en cuanto a la extensión de la jornada de trabajo docente, algunos Colegios Estatales como Sonora, Sinaloa, Michoacán, Guerrero, Tamaulipas, entre otros, han otorgado 40 o más horas /semana/mes a algunos de sus maestros. Sobre este punto, hay que anotar que los gobiernos estatales aportan el remanente del excedente de “hasta” las 20 horas semana/ mes, previstas en el modelo académico nacional, que en su caso cubren de manera adicional, junto con otras prestaciones pactadas, en su carácter de Patrones, con sus sindicatos locales de personal docente, éstas varían en cada entidad federativa.

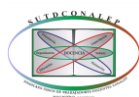
Adicionalmente, el modelo académico en que se sustenta la asignación de horas de clase, actualmente requiere de la inclusión de horas de descarga para dotar a los alumnos de los servicios tan importantes de tutoría, orientación y asesorías para el fortalecimiento escolar de los alumnos.

Es importante destacar que uno de los elementos más álgidos de la problemática que se ha configurado, se refiere a que la contratación del personal docente pasó de caracterizarse como una relación de carácter civil para convertirse en otra de tipo laboral, a través de la celebración de contratos “por tiempo u obra determinados” sin que ello implicara la creación de “plazas” en la estructura de CONALEP o de los Colegios Estatales, no obstante, la federación aporta, a la fecha, vía el “Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de los Adultos (FAETA)”, los recursos para cubrir los salarios de los docentes tanto en el ámbito centralizado del Ramo 11, como del Ramo 33.

Por su parte, los trabajadores docentes en Colegios Estatales, formaron sindicatos en algunos casos como trabajadores sujetos al apartado A) de las Constituciones políticas locales, en otros, son considerados trabajadores al servicio de cada entidad federativa, es decir, tienen sus relaciones reguladas por el apartado B) de la Constitución política local del estado que se trate. Existen casos como el de Colima, en el que los trabajadores docentes no han formado gremio sindical alguno.

No obstante la celebración de Contratos Colectivos por CONALEP Federal y por los Colegios Estatales, con los gremios de trabajadores docentes así como el reconocimiento paulatino de la relación laboral existente entre estos y las entidades, previa a la celebración de esos instrumentos legales, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), los cataloga aún como trabajadores “eventuales” pues sus salarios provienen de la partida correspondiente a “sueldos al personal eventual”, a través de la asignación de horas- semana- mes, cuyo máximo es de hasta 20 horas frente a grupo.

El carácter de trabajador eventual que tienen administrativamente los trabajadores del Sistema CONALEP, implica la falta de estabilidad en el empleo, es decir la jornada laboral docente es en teoría variable, sujeta a la existencia de matrícula, al tipo de materia que debe impartirse en cada semestre a los educandos del CONALEP, al perfil del docente de que se trate, aspectos todos ellos contenidos en el Modelo Académico del CONALEP, mediante la normatividad expedida para tal efecto por el propio descentralizado federal, autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Además, hasta hace relativamente poco, el régimen laboral en cuestión no implicaba el pago de prestaciones laborales.



III. Consideraciones y Cálculo de la Homologación Salarial y Basificación 2023.

Escenario 1 “Transformación del modelo de H/S/M a puestos de trabajo equiparados al modelo DGETI”.

El Colegio propone atender el rezago del esquema de remuneraciones salariales de sus trabajadores docentes, mediante un proceso gradual de homologación tabular que considera, en una primera etapa, la creación de puestos de trabajo específicos para el CONALEP, nivelados al DGETI, en concordancia con el Modelo Académico CONALEP vigente. Lo anterior permitirá mejorar sus condiciones laborales (salarios y prestaciones de seguridad social).

A partir de la estructura académica que presenta la institución en cuanto a la asignación de carga horaria, categorías y niveles de los docentes en el ciclo escolar 2021-2022.1, tanto en el Ramo 11 como en el Ramo 33, se prevé la **creación de un total de 12,251 puestos Docentes de los cuales 7,594 corresponderá al “Tiempo Completo CONALEP” equiparados inicialmente al medio tiempo DGETI, los cuales se asignarán a los maestros que tienen 20 HSM o más y 4,657 para “3/4 de tiempo” para los que tienen entre 15 y 19 HSM y una bolsa de 31,088 HSM para los que laboran 14 o menos horas, quienes atienden los módulos y trayectos técnicos especializados de la oferta educativa y que por tanto tienen mayor movilidad.**

Es importante destacar que la propuesta considera los puestos de trabajo en un **nivel de Profesor Titular**, congruente con los niveles salariales que se buscan implementar. Lo anterior de acuerdo con los perfiles profesionales aprobados por esta Institución, conforme al tabulador que a continuación se propone.



Tabulador Específico CONALEP 2023 Propuesto

	Zona Económica	
	Sueldo mensual bruto	
Nuevas categorías	II	III
Tiempo Completo CONALEP (20 HSM)*		
Profesor Titular "1"	16,452.55	19,785.90
Profesor Titular "2"	13,918.00	16,735.65
Profesor Titular "3"	11,774.90	14,158.75
Técnico Docente	9,069.10	10,977.35
3/4 de Tiempo CONALEP (15 HSM)*		
Profesor Titular "1"	12,339.41	14,839.43
Profesor Titular "2"	10,438.50	12,551.74
Profesor Titular "3"	8,831.18	10,619.06
Técnico Docente	6,801.83	8,233.01
Hora-Semana-Mes**		
L5XC	593.95	718.58
L5XCBII	514.75	624.53
L5XCBI	457.99	552.64
L5XATEC	336.71	410.08

*Corresponde a puestos de trabajo de jornada de tiempo completo CONALEP, equivalentes a 20 Horas/Semana/Mes frente a grupo, o $\frac{3}{4}$ de tiempo CONALEP, equivalentes a 20 Horas/Semana/Mes frente a grupo.

**Este tabulador corresponde al sueldo por hora y constituye la percepción total bruta por Hora/Semana/Mes asignada



Propuesta para la Incorporación de Personal de Apoyo Técnico Educativo Académico

Para cumplir con los objetivos y propósitos que para el Sistema Educativo Nacional señala en el Artículo 3º Constitucional, de favorecer el acceso a un sistema integral de formación y capacitación, es necesario incorporar a nuestros planteles personal calificado para el desarrollo de apoyo y seguimiento al desempeño escolar.

La Ley para la Carrera de las Maestras y los Maestros y el Modelo Académico CONALEP disponen la incorporación, dentro de la estructura académica, de personal de apoyo que proporcione preceptorías grupales e individuales; asesorías académicas; fomento a la lectura; seguimiento al desempeño académico; formación de hábitos y técnicas de estudio; talleres de autoaprendizaje, orientación vocacional, asesoría a padres de familia.

Por lo que se solicita **la creación de 700 puestos de trabajo** para atender las actividades de apoyo directamente asignados a los 313 planteles del Sistema CONALEP, con la finalidad de atender y dar seguimiento a las principales políticas sectoriales tales como: abandono escolar, mejorar la eficiencia terminal y la transición. Esta propuesta tiene un impacto presupuestal de **\$ 155.5 mdp**, y considera sueldos y salarios, seguridad social, así como prestaciones económicas autorizadas, señaladas de la siguiente manera:

Tabulador Propuesto para Personal de Apoyo Técnico Educativo.

		Académico Sueldo mensual Bruto			
Nivel: Técnico Grupo: Confianza		Zona II		Zona III	
Puesto	Nivel	Min.	Max.	Min.	Max.
Preceptor Escolar	14	11,003.45	11,249.80	13140.30	13,411.05
Orientador Educativo	14	11,003.45	11,249.80	13140.30	13,411.05

Impacto financiero del proyecto.

Se estima que el **impacto asciende a un monto de \$1,826.2 millones de pesos adicionales** a los recursos regularizados que se tienen en el capítulo 1000 de servicios personales, para los Ramos 11 y FAETA-CONALEP Ramo 33. De ese total, un monto de 285.6 millones de pesos (15.6%) corresponden a la Ciudad de México y Oaxaca, pertenecientes al Ramo 11 y 1,540.6 millones de pesos (84.4%) al Ramo 33.



**Resumen del impacto financiero para el escenario 1 por Ramo
Presupuestario CONALEP
(monto en pesos)**

Ramo	Entidades Adscritas	Montos Propuesta de Transformación	Situación Actual Presupuesto Egresos 2022	Montos Adicionales Requeridos
11	CDMX y Oaxaca	632,735,326.41	347,102,078	285,633,248.41
33	30 Colegios Estatales	3,115,990,819.30	1,575,403,005	1,540,587,814.30
	Total	3,748,726,145.72	1,922,505,083	1,826,221,062.72

Es importante señalar que para el caso de los 30 Colegios Estatales, las prestaciones económicas actualmente son cubiertas con recursos de los Gobiernos de las Entidades Federativas; para la CDMX y Oaxaca constituyen erogaciones del presupuesto del Ramo 11 coordinado por la SEP.

SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DOCENTES CONALEP
SECRETARÍA GENERAL
RENOVACIÓN, HONESTIDAD, UNIDAD Y TRABAJO.

UR	Entidad	Servicios personales*	Aportaciones al ISSSTE	Aportaciones al seguro de cesantía	Aportaciones al FOVISSSTE	Aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro	Depósitos para el ahorro solidario	Prestaciones**	Total Proyecto Transformación	Necesidad presupuestal por Entidad
C01	Aguascalientes	35,441,077.00	3,888,850.00	1,302,596.00	1,533,549.00	613,419.00	828,666.00	7,519,204.75	51,127,361.75	20,072,243.75
C02	Baja California	67,428,042.00	7,422,399.00	2,488,305.00	2,913,214.00	1,165,287.00	1,823,057.00	16,211,382.02	99,451,686.02	40,072,719.02
C03	Baja Cal. Sur	14,761,936.00	1,529,910.00	506,944.00	639,104.00	255,642.00	346,321.00	2,992,985.43	21,032,842.43	1,075,047.43
C04	Campeche	19,681,814.00	2,072,556.00	688,924.00	851,686.00	340,673.00	478,234.00	4,167,806.98	28,281,693.98	10,668,330.98
C05	Coahuila	65,748,776.00	7,134,479.00	2,385,130.00	2,843,395.00	1,137,357.00	1,646,296.00	14,643,393.05	95,538,826.05	40,698,317.05
C06	Colima	15,781,923.00	1,652,978.00	548,736.00	683,919.00	273,568.00	328,725.00	2,914,285.12	22,184,134.12	5,831,458.12
C07	Chiapas	81,444,668.00	8,534,634.00	2,834,510.00	3,522,895.00	1,409,158.00	2,070,117.00	17,870,124.05	117,686,106.05	66,499,871.05
C08	Chihuahua	105,820,790.00	11,340,785.00	3,782,919.00	4,574,497.00	1,829,800.00	2,789,320.00	24,388,925.08	154,527,036.08	95,240,653.08
C09	CDMX	356,479,499.00	39,982,921.00	13,449,214.00	15,399,152.00	6,159,660.00	9,604,597.00	86,677,934.12	527,752,977.12	243,760,367.85
C10	Durango	19,772,538.00	2,130,861.00	711,389.00	855,601.00	342,240.00	469,446.00	4,184,410.06	28,466,485.06	11,568,778.06
C11	Guanajuato	120,639,166.00	13,218,114.00	4,426,694.00	5,217,731.00	2,087,093.00	2,960,264.00	26,621,388.33	175,170,450.33	103,772,007.33
C12	Guerrero	54,331,682.00	5,718,904.00	1,900,965.00	2,350,174.00	940,071.00	1,371,790.00	11,893,981.63	78,507,567.63	41,077,335.63
C13	Hidalgo	28,604,865.00	3,111,039.00	1,040,382.00	1,237,749.00	495,100.00	674,921.00	6,070,254.63	41,234,310.63	15,140,754.63
C14	Jalisco	111,559,463.00	12,287,844.00	4,119,301.00	4,823,568.00	1,929,428.00	2,805,494.00	25,239,309.64	162,764,407.64	75,100,022.64
C15	Edo. Méx.	315,373,981.00	34,520,697.00	11,558,745.00	13,640,347.00	5,456,139.00	7,735,530.00	69,513,448.61	457,798,887.61	170,191,502.61
C16	Michoacán	77,860,382.00	8,428,424.00	2,816,846.00	3,364,708.00	1,345,883.00	2,095,372.00	18,408,095.24	114,319,710.24	53,313,409.24
C17	Morelos	38,079,818.00	4,120,751.00	1,376,920.00	1,646,780.00	658,712.00	958,139.00	8,497,066.60	55,338,186.60	18,559,020.60
C18	Nayarit	22,245,462.00	2,403,848.00	803,065.00	961,714.00	384,686.00	577,713.00	5,093,951.18	32,470,439.18	10,204,023.18
C19	Nuevo León	156,449,046.00	17,434,622.00	5,857,470.00	6,760,824.00	2,704,328.00	4,095,610.00	36,950,477.45	230,252,377.45	155,872,121.45
C20	Oaxaca	71,332,131.00	7,777,924.00	2,602,958.00	3,082,199.00	1,232,878.00	1,928,540.00	17,025,719.29	104,982,349.29	41,872,880.56
C21	Puebla	59,633,751.00	6,583,721.00	2,208,169.00	2,577,381.00	1,030,954.00	1,555,582.00	13,938,908.77	87,528,466.77	32,641,980.77
C22	Querétaro	30,320,884.00	3,298,989.00	1,103,218.00	1,312,624.00	525,050.00	679,742.00	6,165,702.00	43,406,209.00	23,128,035.00
C23	Quintana Roo	72,184,999.00	7,680,393.00	2,558,263.00	3,121,835.00	1,248,732.00	1,837,876.00	16,053,394.61	104,685,492.61	54,369,075.61
C24	San Luis Potosí	37,092,478.00	3,982,998.00	1,328,906.00	1,604,624.00	641,850.00	909,464.00	8,045,630.55	53,605,950.55	25,435,539.55
C25	Sinaloa	75,162,565.00	8,043,019.00	2,681,732.00	3,251,805.00	1,300,722.00	1,834,516.00	16,192,297.55	108,466,656.55	54,959,925.55
C26	Sonora	118,999,393.00	12,513,397.00	4,159,287.00	5,143,460.00	2,057,384.00	3,235,429.00	27,773,959.35	173,882,309.35	87,345,917.35
C27	Tabasco	55,650,798.00	5,907,295.00	1,966,826.00	2,406,546.00	962,620.00	1,432,780.00	12,474,268.01	80,801,133.01	31,390,946.01
C28	Tamaulipas	68,788,326.00	7,199,256.00	2,390,349.00	2,975,955.00	1,190,383.00	1,721,251.00	14,873,091.06	99,138,611.06	37,815,821.06
C29	Tlaxcala	23,737,809.00	2,674,311.00	900,153.00	1,026,204.00	410,479.00	592,362.00	5,433,862.48	34,775,180.48	15,848,289.48
C30	Veracruz	87,209,817.00	9,541,866.00	3,194,705.00	3,771,941.00	1,508,775.00	2,139,793.00	19,222,745.94	126,589,642.94	54,743,511.94
C31	Yucatán	44,505,614.00	4,676,724.00	1,553,824.00	1,926,571.00	770,629.00	1,043,659.00	9,125,683.58	63,602,704.58	29,293,133.58
C32	Zacatecas	12,135,538.00	1,327,139.00	444,366.00	524,443.00	209,777.00	322,828.00	2,862,973.43	17,827,064.43	3,129,133.43
C34	Personal ATP	117,841,890.00	13,312,470.00	4,484,034.00	5,087,804.00	2,035,122.00	3,307,072.00	9,460,497.12	155,528,889.12	155,528,889.12
	Total nacional	2,582,100,921.00	281,454,118.00	94,175,845.00	111,633,999.00	44,653,599.00	66,200,506.00	568,507,157.71	3,748,726,145.71	1,826,221,062.71

**Para el caso de los 30 Colegios Estatales, las prestaciones económicas actualmente son cubiertas con recursos de los gobiernos de las entidades federativas; para la CDMX y Oaxaca constituyen erogaciones del presupuesto del Ramo 11 coordinado por la SEP.



Escenario 2.- Retabulación y Nivelación de H/S/M

Una segunda alternativa de menor impacto financiero, consiste en mantener temporalmente la estructura de operación docente que actualmente se tiene, realizando una retabulación del 10% directo al salario tabular (considerado el tabulador Hora/Semana/Mes del punto anterior), a la par de una nivelación de docentes por categoría, acorde al perfil académico actualizado y al perfil profesional de los docentes.

Este escenario abarca el aguinaldo, la seguridad social básica y prestaciones, siendo el costo total de \$1,026.3 millones de pesos adicionales a los recursos regularizados que se tienen en el capítulo 1000 de servicios personales, para los Ramos 11 y FAETA-CONALEP Ramo 33. Correspondería al ámbito centralizado (Ciudad de México y Oaxaca) un monto de 132.8 millones de pesos (12.9%) y 893.4 millones de pesos (87.1%) al Ramo 33.

Escenario 2 Resumen del Impacto Financiero por Ramo Presupuestario CONALEP (monto en pesos)

Ramo	Entidades Adscritas	Montos Propuesta de Transformación	Situación Actual Presupuesto Egresos 2022	Montos Adicionales Requeridos
11	CDMX y Oaxaca	479,939,071	347,102,078	132,836,993
33	30 Colegios Estatales	2,468,877,072	1,575,403,005	893,474,067
	Total	2,948,816,143	1,922,505,083	1,026,311,060

Es importante señalar que, para el caso de los 30 Colegios Estatales, las prestaciones económicas actualmente son cubiertas con recursos de los gobiernos de las entidades federativas; para la CDMX y Oaxaca constituyen erogaciones del presupuesto del Ramo 11 coordinado por la SEP.

IV. Aspectos relevantes sobre el Reconocimiento de Antigüedad.

En este rubro, la estadística del personal docente muestra alta dispersión entre los 32 estados que conforman el Sistema CONALEP, por lo que los cálculos del Proyecto del escenario 1 incluyen un factor de 20 años de Prima de Antigüedad con un impacto presupuestal de **387.036 mdp.**

Asimismo, para prever un recurso de apoyo para el proceso de transformación, se propone considerar un **“Subsidio para el pago de retroactivo de seguridad social básica” del 20% por 10 años (ISSSTE, FOVISSSTE, SAR, Cesantía) que tiene un costo de 934.420 mdp.** Este rubro se considera clave, ya que la transición de un régimen a otro, implica el pago de cuotas atrasadas del personal, por lo que se estima que el factor de 10 años constituye aproximadamente la mitad de esta aportación y que la contraparte sea cubierta por los Colegios Estatales como patrones de sus trabajadores docentes.

Cabe destacar que es necesario implementar en la primera fase de esta transformación y de manera prioritaria la acción que permita beneficiar a un total de 300 docentes que tienen entre 30 y 40 años ininterrumpidos realizando la labor docente en el Colegio y que la configuración jurídico administrativa del modelo de contratación les impide su proceso de jubilación, por lo que la propuesta considera en el cálculo un monto de apoyo federal para el pago retroactivo de cuotas de seguridad social, de conformidad con el criterio señalado en el párrafo anterior y que tendría un impacto presupuestal de **\$19.4 mdp**, el cual deberá incluirse para 2023 y con ello atender una de las demandas urgentes y más sentidas de los docentes.

Los procesos de reconocimiento de antigüedad se sujetarán a las reglas que se concierten con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y deberán desahogarse ante las Autoridades Locales del Trabajo.